

Contencioso Administrativo de Almería

Resumen Sentencia seguida a instancias del CITOP contra el Excmo. Ayto. de El Ejido en relación con las *“Bases del proceso de selección de tres Técnicos de Proyectos mediante nombramiento de funcionario interino”*.

El Excmo. Ayto. de El Ejido convocó el 14 de noviembre de 2016 tres plazas para Técnicos de Proyectos, encuadradas en la Unidad de Infraestructuras de la Concejalía de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios, en la que solo tenían cabida a los efectos de su concurrencia, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, rechazando la Corporación Local en vía administrativa previa, la posibilidad de que concurriesen en igualdad de condiciones los Graduados en Ingeniería Civil.

En la demanda deducida por el Colegio se analizaron las funciones que debían abordarse dentro de la Unidad de Infraestructuras (puestas de manifiesto en las propias bases de la convocatoria) y tras ponerlas en relación con la formación seguida por los Graduados en Ingeniería Civil, así como las competencias adquiridas en virtud de dicha formación, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Almería, ha resuelto a favor del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, estimando que la formación seguida por los Graduados en Ingeniería Civil es suficiente y equiparable a la de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para realizar las funciones propias de las plazas convocadas dentro de la Unidad de Infraestructuras del Excmo. Ayto. de El Ejido.